



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-001-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ERIKA BELTRÁN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **050GYR019N424-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del “Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-BIENESTAR y Gasto de Transportación a Médicos Residentes”, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 14 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$22,948,433.79 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$3,671,749.41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$26,620,183.20 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$57,371,084.48 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$9,179,373.52 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$66,550,458.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-001-02**

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 08 de noviembre de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**”, a efecto de modificar el **Anexo 6 (seis)** de “**EL CONTRATO**”, correspondiente al Convenio de Participación Conjunta con el objeto de modificar la emisión de la facturación, así como los depósitos de la cuenta bancaria.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima del contrato de los servicios prestados, “**EL INSTITUTO**” a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, con oficio número 09 52 84 14E2/15717 de fecha 06 de noviembre de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**” de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 12 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Con oficio número 09 52 84 14E0/16173, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10492/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Jefa de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000447776-2024, cuenta 42061619, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de las **C.C. Erika Beltrán Montiel y Marina Encarnación Martínez González** en su carácter de Representantes Legales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-001-02

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, primer párrafo, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$27,538,120.55 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 55/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$4,406,099.29 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$31,944,219.84 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$68,845,301.38 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$11,015,248.22 (ONCE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-001-02

CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), que hacen un total de \$79,860,549.60 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y en términos de la Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante la cual se especifica el importe mínimo y máximo de cada contrato, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA. - “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, y su convenio modificatorio número **050GYR019N424-001-01**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de noviembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “**EL INSTITUTO**”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos
y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-001-02

POR "EL PROVEEDOR"

(PARTICIPANTE A)
COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPL210324IA0

C. ERIKA BELTRÁN MONTIEL
Representante Legal

(PARTICIPANTE B)
VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. VDL861209C36

C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

Jefa de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N424-001-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N424-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447776 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central.
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 14/11/2024 Fecha Validación: 14/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,310,091.60
Cuenta 42061619 Partida presupuestaria 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,310.1	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 13,310,091.60
TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y UNO PESOS 60/100 MN

C.P. GIBRAN HAZL RESÉNDIZ GORDILLO
Autógrafa
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-001-02**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p><i>C/Mexico</i> <i>14:25 pm</i> <i>Rosario</i></p>
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 ICFJ/10492/2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N424-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 5284 14E0/16173 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N424-001-00 formalizado con COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VIAJES DIAZ LEAL, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", del que una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimario procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 14E0/ 16173
Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al contrato número **050GYR019N424-001-00** celebrado con el proveedor Comercializadora PLASDERI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024 y cuyo objeto es el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria) para el ejercicio presupuestal 2024, que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima señala lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número dos por el incremento del 20% en el monto al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

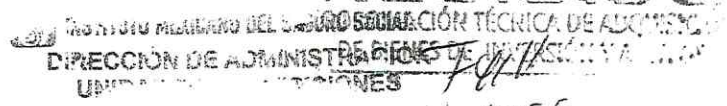
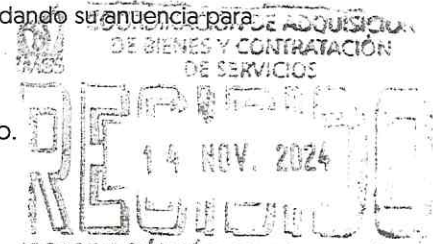
- ❖ Criterio de Justificación para el contrato **050GYR019N424-001-00;**
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **050GYR019N424-001-00;**
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa proveedor Comercializadora PLASDERI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V., dando su anuencia para el incremento en monto del contrato **050GYR019N424-001-00;**
- ❖ Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número 0000447776-2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. **Glorian Hazel Reséndiz Gordillo**
Coordinador Técnico



ANEXOS Copias al reverso
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente [*]

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente [*]

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos [*]

[*] Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

MCJAF/YGTN



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número dos al Contrato Número 050GYR019N424-001-00

Antecedentes

Con fecha 28 de febrero del 2024 se celebró con la empresa Comercializadora PLASDERI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V. el contrato No. 050GYR019N424-001-00 cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" [Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria] iniciando la prestación del servicio el 14 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.

El día 13 de febrero del año 2024, se notifica a el proveedor "Comercializadora PLASDERI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V.), mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024.

Con fecha 04 de noviembre de 2024 se solicitó mediante oficio No. CT/09 52 84 14e0/2024/15750 el convenio modificatorio número uno al contrato 050GYR019N424-001-00 con relación al ANEXO 13 sobre la participación conjunta.

Con fecha 06 de noviembre de 2024, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/15717 al proveedor adjudicado, solicitando manifieste su conformidad para realizar la ampliación del contrato referido hasta por el 20% del monto máximo. [Anexo 1]

Con fecha 12 de noviembre de 2024, el proveedor "Comercializadora PLASDERI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V."; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio para la ampliación del contrato referido hasta por el 20% del monto máximo. [Anexo 2]

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" [Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria] como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Como Proyecto Presidencial se tiene la necesidad de llevar a cabo las acciones para la Federalización de los Servicios Estatales de Salud para que sean operados por el Instituto a través del Programa IMSS-Bienestar y que personal del Régimen Ordinario coadyuva al programa.

Así mismo, el personal del Instituto, acuden a reuniones oficiales en toda la República Mexicana y giras de trabajo en las cuales acompañan al Director General, asisten a las Reuniones Regionales llamadas Maratónicas para dar continuidad a los temas relevantes del Instituto.

Se lleva a cabo el proyecto de capacitación de Centro de Mezclas el cual esta encaminado a la capacitación del personal médico que en lo que va del año se han tenido tres fases, cada una con una duración de seis semanas y aproximadamente 65 participantes por fase, en el cual se concentran en la UMAE 25 de la ciudad de Monterrey para la preparación y dispensación de mezclas estériles: medicamentos.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio número dos al Contrato Número **No. 050GYR019N424-001-00** para incrementar en un 20% [veinte por ciento] el monto máximo, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" [Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria], lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], se cuenta con saldo el Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número de folio **0000447776-2024** en la cuenta **42061619** "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", por un importe que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con este certificado y sea integrado como anexo en copia simple. [Anexo 3]

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP] y 91 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 050GYR019N424-001-00** en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio número dos de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando el primer párrafo de la cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

2/3



DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,948,433.79 [VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$3,671,749.41 [TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.], que hace un total de \$26,620,183.20 [VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.], y un monto máximo de \$57,371,084.48 [CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$9,179,373.52 [NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.], que hacen un total de \$66,550,458.00 [SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato y en términos de la Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante la cual especifica el importe mínimo y máximo de cada contrato, misma que se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato."

El[los] precio[s] unitario[s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio[s] será[n] inalterable[s] durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima DE \$27,538,120.55 [VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 55/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$4,406,099.29 [CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.], que hace un total de \$31,944,219.84 [TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.], y un monto máximo de \$68,845,301.38 [SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESO 38/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$11,015,248.22 [ONCE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.], que hacen un total de \$79,860,549.60 [SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato y en términos de la Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante la cual especifica el importe mínimo y máximo de cada contrato, misma que se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato."

El[los] precio[s] unitario[s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio[s] será[n] inalterable[s] durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS 3/4
DIVISIÓN DE CONTRATOS



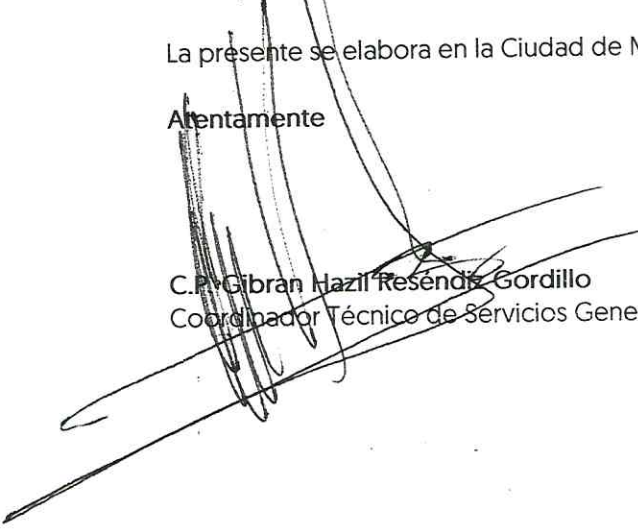
Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número dos para que se incremente el monto máximo del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número dos objetos de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente


C. P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

4/4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Viajes Díaz Leal
VIDIALSA S.A. de C.V.

07 NOV. 2024

RECIBIDO



Oficio No. 09 52 84 14E2/15717
Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2024

C. Nancy Janeth Ipatlán San Martín
Representante común de Comercializadora Plasderi S.A. de C.V.
en participación conjunta con Viajes Díaz Leal, S.A. DE C.V.
Presente

Me refiero al contrato número 050GYR019N424-001-00 que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo [14 de febrero] y hasta el 31 de diciembre de 2024 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato en un 20% de incremento en el monto de conformidad con lo señalado en el primer párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un Convenio Modificatorio.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio de incremento del 20% al monto del contrato que nos ocupa, modificando la cláusula segunda "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO", de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,948,433.79 [VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$3,671,749.41 [TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.], que hace un total de \$26,620,183.20 [VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.], y un monto máximo de \$57,371,084.48 [CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$9,179,373.52 [NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.], que hacen un total de \$66,550,458.00 [SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato y en términos de la Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante la cual especifica el importe mínimo y máximo de cada contrato, misma que se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Viajes Dize J. 091
V.O. de A. 2



El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima DE \$27,538,120.55 [VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 55/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$4,406,099.29 [CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.], que hace un total de \$31,944,219.84 [TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.], y un monto máximo de \$68,845,301.38 [SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.] más impuestos que asciende a \$11,015,248.22 [ONCE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.], que hacen un total de \$79,860,549.60 [SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.], de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato y en términos de la Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante la cual especifica el importe mínimo y máximo de cada contrato, misma que se agrega en el Anexo 3 [tres] del presente contrato."

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico

Elaboró

Yadira Gisela Tapia Núñez

Copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



PLASDERI
COMERCIALIZADORA



Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024

Ref. Contrato: 050GYR019N424-001-00

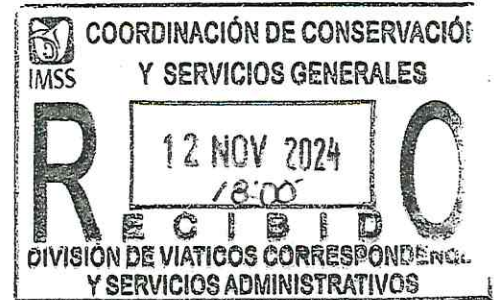
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO

NÚMERO: 09 52 84 14E2/15717

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PRESENTE



LIC. NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN, en mi carácter apoderado legal de COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. de C.V. actuando de forma conjunta con VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. de C.V. personalidad que tengo debidamente autorizada y reconocida en los contratos al rubro señalados para el Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central, programa IMSS – Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes, por lo que al presente expreso:

Con fecha 07 de noviembre de 2024, notificaron a mi representada oficio al rubro citado de fecha 6 de noviembre de 2024, del citado oficio se desprende solicitud en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, del cual guardan fundamento para el incremento de monto contractual en un 20%, derivado que el contrato 050GYR019N424-001-00 está por agotar su presupuesto.

Al respecto, agradecemos la consideración que este programa ha realizado para mis representadas, dando por aceptada la anuencia de incremento por monto, esto es:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima DE \$27,538,120.55 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,406,099.29 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), que hace un total de \$31,944,219.84 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$68,845,301.38 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$11,015,248.22 (ONCE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), que hacen un total de \$79,860,549.60 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



PLASDERI
COMERCIALIZADORA



Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V.

SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y en términos de la Atenta Nota de fecha 16 de febrero de 2024 suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante la cual especifica el importe mínimo y máximo de cada contrato, misma que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será (n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato."

Dicho lo anterior, se da contestación al oficio número 09 52 84 14E2/15717 de fecha 6 de noviembre de 2024, dando por **ACEPTADA LA ANUENCIA** solicitada, por los motivos y razones expuestas en el párrafo que antecede, dicho lo anterior solicito de la manera más atenta girar las debidas instrucciones con la finalidad de estar en posibilidades de formalizar convenio modificatorio para la continuación de la prestación del servicio.

Agradeciendo contar con su debido apoyo y atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN

APODERADO LEGAL DE

COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V.

ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON

VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO